

CONSULTORÍA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE PERROS QUE IMPLICAN UN PELIGRO POTENCIAL PARA LA SALUD PÚBLICA Y/O LA DE OTROS ANIMALES

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL LLAMADO

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

La Comisión Nacional Honoraria de Tenencia Responsable y Bienestar Animal se crea como organismo desconcentrado del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a partir de la Ley Nº 18.471 de Protección Animal (y sus modificaciones introducidas por Ley Nº 19.355) con la finalidad principal de fomentar la tenencia responsable de animales y proteger su bienestar.

Para el logro de los objetivos y la adecuada gestión al cumplimiento de los cometidos definidos por la Ley, la Comisión cuenta con una integración transversal con representantes de los siguientes organismos:

● Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), quien la preside.

● Ministerio del Interior (MI).

● Ministerio de Salud Pública (MSP).

● Congreso de Intendentes.

Dentro de los cometidos de la coTRyBA se encuentra el fomento de la tenencia responsable de las mascotas, preservando la salud de los animales y la salud pública. En el correr de los últimos años, las personas han sido víctimas de sucesos violentos generados por perros, tanto domésticos como vagabundos, que han provocado graves lesiones, en algunos casos poniendo en riesgo su vida.

Estos acontecimientos han derivado en opiniones y pensamientos encontrados entre profesionales vinculados a la temática, en cuanto a la existencia de razas de perros “potencialmente peligrosos” para los humanos y animales. Adicionalmente, se observa que varios países han diseñado marcos normativos y políticas públicas especialmente enfocadas en esta categoría de perros.

**Por lo expuesto, resulta evidente que existe una hipótesis bien difundida que afirma específicamente la existencia de "razas peligrosas”. Hipótesis que para la coTRyBA debería ser validada, o de lo contrario, definir un criterio alternativo de categorización que permita diseñar políticas específicas para aquellos animales de alto riesgo para la sociedad.**

2. OBJETIVOS DEL LLAMADO

2.1. Objetivo general

Definir los criterios para categorizar aquellos perros que implican un peligro potencial para la Salud Pública y de otros animales, en base a los aspectos genotípicos y/o fenotípicos observables que se consideren relevantes.

2.2. Objetivos específicos

1. Determinar y ponderar el grado de influencia que tienen los aspectos genéticos y/o fenotípicos, sobre los comportamientos agresivos de los perros hacia las personas y otros animales.
2. En base a los criterios utilizados en el punto anterior, definir para Uruguay las categorías de perros (por razas y/o aspectos fenotípicos) que puedan considerarse de riesgo alto por sus consecuencias en la Salud Pública y/o la de otros animales.
3. Identificar y detallar los principales componentes de los marcos regulatorios y políticas públicas desarrolladas en otros países (al menos cinco) para el control de perros considerados potencialmente peligrosos.
4. De las políticas públicas identificadas en el objetivo anterior, detallar cuáles fueron las estrategias que utilizó cada país para una gestión y comunicación exitosa de las mismas.

3. PRODUCTOS ESPERADOS

Será condición de este llamado, la presentación de los productos solicitados dentro de los plazos que se detallan en el punto 5. Los mismos serán evaluados por la coTRyBA y de ser necesario se analizarán en forma conjunta con la Consultoría para acordar eventuales modificaciones a realizar previo a la recepción definitiva de estos productos.

3.1. *Producto 1*. Fundamentación del comportamiento agresivo

Documento que demuestre, con respaldo en trabajos de investigación científica, los factores observables propios del animal (genética, tamaño, potencia de mandíbula, entre otros) tienen influencia en la generación de un comportamiento agresivo y en la severidad del daño que puedan provocar.

Deberá contener una ponderación de estos factores según el grado de influencia que tengan sobre la agresividad de los perros.

3.2. *Producto 2*. Clasificación

Informe que defina claramente una categorización canina, aplicable a Uruguay, que por su tipología sean capaces de provocar la muerte o generar lesiones graves a las personas y a otros animales.

3.3. *Producto 3*. Experiencias internacionales

Documento que contenga el marco legal y principales lineamientos de políticas desarrolladas en al menos cinco países que abordaron estas temáticas en forma exitosa, incluyendo a Holanda, España, EEUU y Chile. Que contenga a su vez, el procedimiento por el cual se gestionaron las actividades para lograr cumplir con la normativa propuesta.

3.4. *Producto 4*. Informe final

Informe que englobe los productos del 1 al 3 y que cuente con recomendaciones para la coTRyBA para implementar una normativa de estas características, dirigida al control de ciertos perros potencialmente peligrosos.

Además del compendio de los productos anteriores, el informe deberá contener un resumen del trabajo en formato adecuado para ser publicado.

4. PLAZO

El trabajo de investigación tendrá una duración de 2 meses desde la suscripción del Contrato.

5. MONTO Y FORMA DE PAGO

El monto total previsto para el llamado es de $U 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil), impuestos incluidos. Este monto incluye todos los costos en que pueda incurrir el trabajo de investigación.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PRODUCTO** | **PLAZO DE ENTREGA** | **% A PAGAR** |
| P1 | 15 días | 20% |
| P2 | 30 días | 20% |
| P3 | 45 días | 20% |
| P4 | 60 días | 40% |

Los pagos serán efectuados pasados 5 días de presentado cada producto solicitado.

6. POSTULACIÓN

El plazo para postulaciones **cierra el 24 de marzo de 2017, a las 16 horas.**

Los interesados deberán postularse presentando:

1. **El CV de cada integrante** del equipo de Consultoría
2. **Detalle la dedicación horaria de cada** integrante del equipo para cada uno de los Productos Esperados del presente llamado, separando horas de trabajo que se ponen a disposición para el trabajo junto a técnicos de COTRYBA (para la presentación de productos intermedios, validación de avances, solicitud de ajustes, etc.)
3. **Un cronograma del trabajo propuesto**, incluyendo:

* actividades detalladas con las cuales el equipo de Consultoría se propone lograr los objetivos planteados,
* alcance de las mismas,
* metodología propuesta para su realización, cuando corresponda
* rol que asumirá en las mismas cada uno de los integrantes del equipo.

Este cronograma deberá considerar los plazos solicitados en este llamado para la entrega de cada uno de los productos entregables.

Los documentos antedichos deberán entregarse en un único sobre cerrado y etiquetado con el título del presente llamado.

La presentación del mismo debe realizarse personalmente en COTRYBA, Av. Uruguay 1016, Piso 1, de 9.30 a 16.00 horas de lunes a viernes.

Consultas solamente vía mail cotryba@mgap.gub.uy, detallando en el Asunto el nombre del llamado.

7. ADJUDICACIÓN

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en *www.comprasestatales.gub.uy* bajo el menú *Proveedores/RUPE/Manuales y videos.*

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

8. PERFILES Y CALIFICACIONES

8.1. Perfil

La consultoría se llevará a cabo por un equipo, conformado por uno o más técnicos, dentro de los cuáles deberá haber un Veterinario como integrante.

8.2. Matriz de calificación

**Formación académica** – hasta 40 puntos.

Se valorarán los estudios de grado y posgrado de todos los integrantes del equipo, los conocimientos en etnología y etología canina, antecedentes en investigación, así como la cantidad y complementariedad del equipo de trabajo postulado.

**Cronograma de trabajo propuesto** – hasta 60 puntos.

Se deberá alcanzar un puntaje mínimo de 70 puntos para calificar.

9. INFORMACIÓN RESERVADA

Los derechos de autor de los documentos generados serán propiedad de la Comisión Nacional Honoraria de Tenencia Responsable y Bienestar Animal (coTRyBA).

Estos documentos, así como toda otra información a la que el/la profesional contratado/a tenga acceso con motivo de este llamado, no podrá ser compartida con otros organismos o personas.

10. INCOMPATIBILIDADES

No estar directamente vinculado con la COTRYBA, ni directa o indirectamente involucrados con:

1. la preparación de estos TDR;
2. el proceso de selección: y/o
3. la supervisión de los trabajos.

11. ACTOS DE CORRUPCIÓN

Las partes son conscientes de que el contratante podrá adoptar medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas a actos de corrupción, de acuerdo a sus procedimientos administrativos.

12. CONFIDENCIALIDAD

El/la profesional contratado/a no podrá revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el transcurso de la prestación de los servicios, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante.

Ni el/la profesional contratado/a, ni cualquier otra persona que le haya colaborado en su trabajo, podrán publicar sin autorización expresa y escrita de la COTRYBA ninguna de las partes del trabajo producido en el marco de esta Consultoría.

13. PROPIEDAD DEL CONTRATANTE DE LOS DOCUMENTOS PREPARADOS POR EL LLAMADO

Todos los informes y documentos preparados por el/la contratado/a para el Contratante en virtud de este llamado, pasarán a ser propiedad del Contratante.

El/la profesional contratado/a entregará al Contratante dichos documentos en versión digital y una copia impresa, junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de terminación del contrato.